

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10017 2019 00356	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	LAURA NATALIA PINEDA RODRIGUEZ	DIEGO FERNANDO BAEZA GUZMAN	. Auto Interlocutorio C ontinuando con el trámite dentro del presente asunto y acreditada como quiera que se dio cumplimiento a los numerales 5º y 6º del artículo 108 del C.G.P., haciendo la inscripción del emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas del demandado DIEGO FERNANDO BAEZA GUZMAN, se le designa como Curador ad-litem al doctor (a) RUTH ELIMINIA BARRERA GARCIA (jurruthb@gmail.com) quien figura en la lista oficial vigente de auxiliares de la justicia, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio (numeral 7º del artículo 48 del C.G.P.). Comuníquesele, telegráficamente, su nombramiento.	14/05/2021	
1100131 10017 2019 01194	Sucesion	CAUSANTE: MARIA ELENA COY RAMIREZ	DTE: MARIA DE JESUS COY DE RAMIREZ	. Auto Interlocutorio P rimero: Se autoriza el RETIRO de la presente demanda de SUCESION INTESADA de MARIA ELENA COY RAMIREZ. Segundo: Se ordena el Desglose de todos los documentos aportados como anexos con la demanda. Tercero: Por Secretaría Déjense las constancias del caso.	14/05/2021	
1100131 10017 2019 01221	Alimentos	MARIBEL RENGIFO RAMIREZ	ALEZANDER VALENCIA MENESES	. Auto Interlocutorio S e ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, la respuesta al oficio 1052 del 18 de septiembre de 2020, por parte de la registraduría de instrumentos públicos de Pitalito-Huila, en el cual señalan nota devolutiva a la orden de inscripción de la medida de embargo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria	14/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2021 00123	Especial	DIANA LUCIA PALACIOS MARTINEZ	MARIO ALBERTO TELLEZ	206- 91101, como quiera que se encuentra embargo vigente sobre el mismo, por parte del Juzgado 003 civil municipal de Pitalito. Así mismo, se requiere a la parte ejecutante para que proceda a realizar las diligencias tendientes a obtener la notificación en debida forma de la parte ejecutada. . Auto que aclara corrige o complementa providencia A tendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, Dra. SARITA CORRALES MANCERA, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto admisorio de la demanda, siendo lo correcto 19 de abril de dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 20 de abril de 2021 con numero de estado 51 y no como erradamente se señaló 19 de febrero de 2021. Al momento de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, deberá igualmente notificarle esta providencia	14/05/2021	
1100131 10017 2021 00123	Especial	DIANA LUCIA PALACIOS MARTINEZ	MARIO ALBERTO TELLEZ	. Auto que aclara corrige o complementa providencia A tendiendo el contenido del anterior escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, Dra. SARITA CORRALES MANCERA, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige la fecha del auto admisorio de la demanda, siendo lo correcto 19 de abril de dos mil veintiuno (2021) y notificado el día 20 de abril de 2021 con numero de estado 51 y no como erradamente se señaló 19 de febrero de 2021. Al momento de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, deberá igualmente notificarle esta providencia.	14/05/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18-05-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ESTADO No. **067**

18-05-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso

Clase de Proceso

Demandante

Demandado

Descripción Actuación

Fecha
Auto

Cuad.

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO